

## Circular de Secretaría de la Corte N° 096 - 2021

11 de Mayo del 2021

**Fecha de Publicación:** 19 de Mayo del 2021

**Descriptor/Temas:** Informes

**Documentos citados:** - Publicaciones - Anexos

## Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°096 del 11 de mayo del 2021

*Corte Suprema de Justicia*

*Secretaría General*

**CIRCULAR No. 96-2021**

**Asunto:** Creación de un reporte informático denominado "Duración del circulante activo"

**A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN MATERIA DE FAMILIA Y PENSIONES ALIMENTARIAS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 36-2021, celebrada el 04 de mayo de 2021, artículo LVI, dispuso hacer de conocimiento el oficio 021-JVA-2021 del 21 de abril de 2021 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya en su condición de coordinadora de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial, el cual literalmente indica:

La Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia del Poder Judicial acordó comunicarles a todos los Despachos del país, que tramitan materia de Pensiones Alimentarias y Familia que las Direcciones de Tecnología de la Información y Planificación han creado un reporte informático denominado "Duración del circulante activo" para que los Despachos verifiquen al menos cada tres meses y certifiquen dicha revisión al Subproceso de Estadística, los expedientes activos que presentan mayor duración en trámite (fase demanda-demostrativa-conclusiva) según plazo legal y criterio experto sin ser resueltos para que procedan a estar promoviendo una pronta resolución del proceso.

Materia	Proceso	Plazo legal informe 1212-PLA-EV-2020	Plazo según criterio experto informe 1212-PLA-EV-2020
Familia	Ordinario	7-11 meses	11-26 meses
	Abreviado	4-7 meses	10-18 meses
	Sumario	4-8.5 meses	12-26 meses
Pensiones Alimentarias	Fijación Alimentaria	10 días -8 meses	10 días -8 meses

La importancia y obligatoriedad de realizar lo anterior, es conforme a lo acordado por el Consejo Superior en sesión 111-20, del 17 de noviembre del 2020, artículo 2020 para atender la recomendación 4.4 y el punto 2.37. del informe de la Contraloría General de la República DFOE-PG-IF-00002-2020 "Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias". Y en atención a las recomendaciones del informe 389-PLA-RH-MI-2021 de la Dirección de Planificación.

Se adjunta el manual elaborado por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación sobre el uso del reporte.



Manual.docx

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5135:informe-de-inconsistencias-para-familia-y-pensiones-alimentarias-plataforma-sigma>

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 11 de mayo de 2021.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez  
Subsecretario General interino  
Corte Suprema de Justicia

*Ref.: 450-2021 / 4050-2021/Andrea*

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 29-07-2021 18:31:42.